ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	**V6 25/05/2023**
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestar los servicios de apoyo logístico para transporte de delegación	
Código BPIN No.	2018011000844	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	29 de mayo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ana Cecilia Calvachi Eraso	
Unidad de Origen	Coordinación Asuntos Laborales y SG-SST	
Marco Lógico	Según plan de inversiones, MEMORANDO DEAJRHM23-19	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022 aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023, en el cual se contempla el que se encuentra a cargo de la Unidad de Recursos Humanos denominado *"Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional".* Con base en lo anterior se implementan los programas de bienestar con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, con el fin de favorecer un apropiado clima laboral en la Rama Judicial y así favorecer el compromiso institucional y el cumplimiento de los fines de la administración de justicia. En cumplimiento de lo expuesto las Direcciones Seccionales deben buscar las estrategias para cumplir con las actividades programadas en el Plan de Nacional de Bienestar para la vigencia 2023-2026, que contempla actividades en lo concerniente a las Áreas Deportiva, Recreativa y Clima Laboral del precitado Plan. Como objetivo primordial está el desarrollo de habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del servidor; en busca del fortalecimiento del estado físico y mental de cada uno de los servidores, generando principalmente comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar. De lo anteriormente expuesto y con ocasión de la realización de los Juegos Nacionales de la Rama Judicial, la seccional tiene la necesidad de garantizar el transporte a cincuenta y cinco (55) servidores judiciales de los distritos de Pasto y Mocoa, quienes deben trasladarse hacia la ciudad de Girardot. Ahora bien, teniendo en cuenta la compleja situación de orden público y seguridad en los departamentos de Nariño y Putumayo, debido a la presencia de grupos armados, considerando además las complejas condiciones geográficas y los constantes derrumbes y deslizamientos

	provocados por los cambios climáticos que impiden el paso del transporte terrestre por las carreteras nacionales, Resulta necesario contratar el apoyo logístico para garantizar el traslado de la delegación de deportistas desde la ciudad Pasto hasta Girardot, contando con el transporte aéreo y terrestre requerido para el efecto, así: **TRANSPORTE AEREO** • Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto) – Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto) **TRANSPORTE TERRESTRE:** • Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Instalaciones Hotel Peñalisa y/o Colsubsidio Girardot - Aeropuerto El Dorado (Bogotá)
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Prestar los servicios de apoyo logístico para el traslado de la delegación de deportistas que representará a la Seccional Pasto en los Juegos Deportivos Nacionales de Rama Judicial 2023.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
3.2.3 Especificaciones del ObjetoContractual	Son especificaciones técnicas del objeto contractual las siguientes:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	90121502	Agencias de viajes
2	80161500	Servicios de apoyo gerencial

1. El contratista debe adelantar la gestión operativa necesaria, a efectos de garantizar el traslado de los servidores judiciales bajo las siguientes condiciones:

TRANSPORTE AÉREO:

- Tiquetes aéreos para un total de 55 participantes, en la siguiente ruta:

  Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto) – Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto)

  El traslado aéreo debe permitir un artículo personal y un equipaje de mano no inferior a 10kg por pasajero.

TRANSPORTE TERRESTRE:

- Transporte que garantice el traslado de toda la delegación (55 participantes), en la siguiente ruta:

  Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Instalaciones Hotel Peñalisa y/o Bosques de Athán Colsubsidio Girardot - Aeropuerto El Dorado (Bogotá)

CONDICIONES GENERALES

www.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 23 – 00
Conmutador - (602) 729 31 44
@JudicaturaCSJ
Consejo Superior de la Judicatura
Consejosuperiorjudicatura
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Administrando Justicia Podcast
Consejo Superior de la Judicatura

1. El contratista debe proporcionar en cada uno de los trayectos descritos, un espacio en bodega para el transporte de dos (2) bicicletas. 2. El contratista deberá permitir cambiar o corregir el nombre en la reservación, sin que se genere costo adicional para la Entidad. 3. Los traslados de ida deberán efectuarse el 20 de julio de 2023 y de regreso el 24 de julio de 2023.	
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecucióndel Objeto Contractual	En caso de tratarse de agencias de viaje o turismo, o de cualquiera de los prestadores enlistados en el Decreto 229 de 2017, el proponente deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de Turismo en los términos establecidos en dicha normatividad, el cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución contractual. En el mismo sentido, los oferentes deberán presentar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (IATA) (International Air Transport Association), la cual debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta el 31 de julio de 2023.
3.2.5 Documentos técnicos para eldesarrollo del proyecto	N.A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	1) Cumplir cabalmente con los ofrecimientos y compromisos realizados en su oferta. 2) Coordinar con el supervisor del contrato, la logística requerida para el correcto desarrollo de los traslados aéreos y terrestres requeridos en las fechas indicadas y para la totalidad de los miembros de la delegación, teniendo en cuenta el arribo de los pasajeros. 3) Realizar la gestión sobre las conexiones, reservaciones y confirmación de puestos en todos los traslados a favor de los servidores de la entidad. 4) El contratista deberá garantizar que la o las empresas que realicen trayectos cumplan con los requisitos y autorizaciones dispuestos en la normatividad vigente. 5) Asignar a una persona para que atienda los requerimientos elevados por la entidad contratante. 6) El contratista informará al supervisor de contrato, de forma previa a la reserva y emisión de los tiquetes, las diferentes alternativas en cuanto al horario para determinar la opción más favorable a la Entidad. 7) Enviar con al menos 72 horas de anticipación a la fecha de viaje los tiquetes aéreos, al supervisor del contrato. 8) Garantizar la disponibilidad del transporte terrestre en sitio, hasta el momento del arribo del avión, sin perjuicio de los cambios de último momento que se puedan suscitar en los vuelos programados. 9) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del mismo, a fin de tomar las acciones pertinentes. 10) Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y

	de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado para la ejecución del objeto contractual. El contrato incluye a cargo absoluto del contratista, el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, parafiscales, aportes pensionales, riesgos laborales, dotaciones de ley, aportes a caja de compensación familiar, subsidios de transporte y/o alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro se establezcan por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual. 11) Presentar al supervisor del contrato, un informe final donde conste el número de pasajes emitidos, con el nombre e identificación del funcionario beneficiario, la ruta cubierta y el valor pagado por la entidad, incluyendo la discriminación del valor del tiquete aéreo (tiquete base, descuentos, tarifas administrativas, tasas, etc.). 12) Abstenerse de utilizar la información entregada por la entidad para fines distintos a la ejecución del contrato. 13) Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES AMBIENTALES 14) En caso de tener que presentar informes, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de AdministraciónJudicial Pasto	1) Entregar el listado con la información requerida por el Contratista para la para la realización de las reservas y la generación de los tiquetes. 2) Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes. 3) Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 4) Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 5) Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 6) Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la entidad contratante.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía. Además, una vez revisado el portal electrónico de Colombia Compra Eficiente, se advirtió que no existe acuerdo marco para este tipo de servicios y el Acuerdo Marco de Suministro de Tiquetes Aéreos II No. CCENEG-008-1-2018, solamente estuvo vigente hasta el día 20 de marzo del año 2021.

www.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 23 – 00
Conmutador - (602) 729 31 44
@JudicaturaCSJ
Consejo Superior de la Judicatura
Consejosuperiorjudicatura
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Administrando Justicia Podcast
Consejo Superior de la Judicatura

3.4.1 Limitación a Mipymes	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (*Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*), la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes colombianas, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del citado artículo como también aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la citada norma. La entidad podrá limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, que tengan domicilio en el municipio de Pasto, dentro de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem.
3.4.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015 (*Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)*, establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Se prevé que en las labores definidas para la prestación del servicio de apoyo logístico intervengan como máximo tres (3) personas, con lo cual no son aplicables los lineamientos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 ibidem, toda vez que cada persona representa un treinta y tres por ciento (33%) del equipo, porcentaje que evidentemente es superior al definido en la norma.
3.5 Valor estimado del contrato yjustificación del mismo	El valor estimado del contrato es de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($70.223.666,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, corresponde a la disponibilidad de recursos dispuestos para la contratación del servicio durante la vigencia 2023.
3.5.1 Certificado de disponibilidadPresupuestal	La contratación, cuenta con los siguientes respaldos presupuestales: Numero: 3923 del 29 de mayo de 2023 Unidad: 27-01-02-016 Valor: $70.223.666 Autorizado por: Jefe de Prepuesto – Dirección Seccional Pasto
3.5.2 Variables consideradas paracalcular el presupuesto oficial	El cálculo del presupuesto disponible para esta contratación, se definió teniendo en cuenta el análisis de las siguientes variables: • Promedio de las cotizaciones presentadas por tres empresas de la ciudad dentro del estudio de mercado.

	TRASLADOS AEREOS		TRASLADOS TERRESTRES	TOTAL
	Valor Unitario	Valor 55 Tiquetes		
COTIZACION 1	1.427.000	78.485.000	4.000.000	82.485.000
COTIZACIÓN 2	1.160.000	63.800.000	4.530.000	68.330.000
COTIZACIÓN 3	999.200	54.956.000	4.900.000	59.856.000

	<table><tr><td>**PROMEDIO**</td><td>**1.195.400**</td><td>**65.747.000**</td><td>**4.476.666**</td><td>**70.223.666**</td></tr></table> El presupuesto se estima con base en las cotizaciones recibidas, no obstante, dadas las condiciones del mercado, específicamente de las variaciones y/o fluctuaciones en los costos del servicio de transporte aéreo, este puede sufrir variaciones en la ejecución del contrato.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, realizará el pago de lo contratado, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro según corresponda que contenga la discriminación de los servicios efectivamente prestados. Para efectos de soportar el costo de los tiquetes aéreos el contratista deberá allegar documento que permita determinar el valor cobrado por la aerolínea para la totalidad de los pasajeros. b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según corresponda, de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, acreditándose estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla de pago por estos conceptos. **PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020. **PARÁGRAFO 2:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación. **PARÁGRAFO 3:** El pago queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
	A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Documento firmado por la proponente persona natural, o por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas. El documento debe ser diligenciado en la forma y términos establecidos en el correspondiente anexo. El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acreditará que cuenta con la capacidad para cumplir con el futuro

contrato y aceptará las especificaciones técnicas definidas en la invitación y estudios previos

B. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS

Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente Proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todo caso, el objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación

D. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

E. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas en razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta, el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Este requisito debe ser acreditado por la proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean

personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

F. REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL.

En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá ser mayor de edad, estar inscrito(a) en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita desarrollar el objeto del futuro contrato. Lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil vigente emitido por la Cámara de Comercio del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo un (1) año de antelación a la apertura del proceso.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes cuando se trate de personas naturales inscritas en el registro mercantil

G. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

H. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal (en caso de contar con el), según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por

	cada uno de sus integrantes. **J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS** La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes. Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE
3.6.1.2 Experiencia	Se acreditará mediante el anexo de hasta 3 certificaciones de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Para efecto del cómputo se tomará el valor de smlmv al momento de terminación del contrato correspondiente. Las certificaciones pueden ser expedidas por entidades del Estado o particulares, y contendrán como mínimo la siguiente información: •Nombre de la entidad contratante •Objeto del contrato, •Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación) •Valor del contrato. La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de sus integrantes. También podrá aportarse el acta de liquidación de los contratos, siempre y cuando las mismas contengan la información mínima requerida de que trata este numeral, es decir, el nombre de la entidad contratante, el objeto del contrato, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades, así como el valor del mismo. No se tendrán en cuenta certificaciones parciales de cumplimiento. Cuando el proponente pretenda certificar experiencia a través de las figuras de consorcio, unión temporal, estas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, a fin de obtener el valor correspondiente de la experiencia acreditada. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación,

www.ramajudicial.gov.co
Calle 19 No. 23 – 00
Conmutador - (602) 729 31 44
@JudicaturaCSJ
Consejo Superior de la Judicatura
Consejosuperiorjudicatura
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Administrando Justicia Podcast
Consejo Superior de la Judicatura

	las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Cuando las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica.
3.6.1.5 Capacidad Técnica	En caso de tratarse de agencias de viaje o turismo, o de cualquiera de los prestadores enlistados en el Decreto 229 de 2017, deberá contar con inscripción en el Registro Nacional de Turismo en los términos establecidos en dicha normatividad, el cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución contractual. En el mismo sentido, los Oferentes deberán presentar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (IATA) (International Air Transport Association), la cual debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.
3.6.2. Factores de Evaluación	El factor de selección que primará en el presente proceso de selección, será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas: a) En el formulario de bienes y servicios del SECOP II, el oferente debe ingresar el valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($70.223.666,00)** que corresponde al valor total del contrato. En todo caso si se ofertase un valor menor, la Entidad podrá realizar el ajuste correspondiente. a) El menor precio se tomará con base en el menor valor que resulte de sumar la tarifa administrativa de los tiquetes aéreos y el costo de transporte terrestre. Se deberá diligenciar formato de oferta económica anexándolo en archivo PDF, preferentemente. b) La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales. c) Los valores descritos en la propuesta económica, abarcan los montos asociados a impuestos, tributos, tasas y demás costos derivados de la ejecución del objeto del contrato.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (*Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021*) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el citado artículo es el siguiente:

	A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente. Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE. Los documentos para acreditar el cumplimiento de alguno(s) de los criterios de desempate, deberán ser aportados con la propuesta hasta la fecha de cierre del proceso.
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma: 1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II. 2. Cuando el proponente no acepte, incumpla o condicione, las especificaciones técnicas obligatorias. 3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre. 4. Cuando no se presente la oferta económica o cuando esta supere el presupuesto de referencia de cada ítem a contratar. (Anexo 3) 5. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación. 6. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional. 7. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin. 8. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente. 9. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros. 10. Las demás que establezca la ley.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Dirección Seccional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015 y según la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Para tal efecto se anexan las correspondientes matrices de riesgos.

3.8 Garantías

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Pos-Contractual	Aplica	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		**X**			**20%**	Duración del Contrato y 6 meses más.
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.						
Estabilidad y calidad de obras						
Calidad del servicio						
Seguro de Responsabilidad Civil						

3.9. Interventoría o Supervisión

Nombre del funcionario:	Ana Cecilia Calvachi Eraso
Identificación del funcionario:	36.750.317
Cargo:	Coordinadora
Dependencia:	Coordinación Asuntos Laborales y SG-SST

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

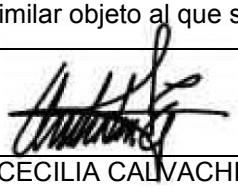
N.A.

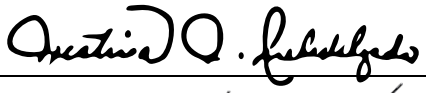
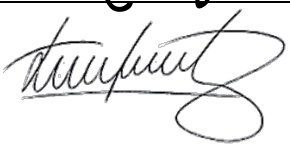
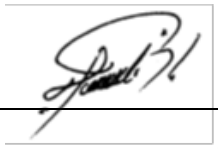
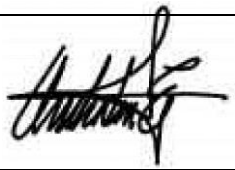
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023.

En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su suscripción.

Por último, las partes acuerdan como domicilio contractual, el municipio de Pasto.

3.10.1 Legalización del contrato	Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar: a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente. b. Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa. c. Estampilla pro-desarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000. El contratista deberá consignar aórdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa o allegar en estampillas físicas el valor correspondiente. **Nota:** Los documentos enumerados en los literales a y b deben ser aportados por todos los proponentes al momento de la presentaciónde la oferta.
3.10.2 Cesión del contrato	El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad; o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dada su condición de mínima cuantía.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte delas entidades estatales.	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente; deja constancia que ha realizado el estudio del sector y el análisis económico sobre los contratos desarrollados en años anteriores y con similar objeto al que se proyecta en esta oportunidad.
FIRMA	
NOMBRE	ANA CECILIA CALVACHI ERASO
CARGO	Coordinadora Asuntos Laborales y SG-SST
Funcionario que proyectó	Ana Cecilia Calvachi Eraso 

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación: 29 de mayo de 2023	
CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO Jefe Oficina Judicial.	
DIANA MARÍA ROSERO MARTÍNEZ Coordinadora Cobro Coactivo	
HECTOR HUGO CORAL Jefe Presupuesto	
CARLOS ALBERTO DÍAZ Coordinador Área Administrativa	
ANA CECILIA CALVACHI ERASO Coordinadora Asuntos Laborales y SG-SST	

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios que se puedan ocasionar a las partes por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	1. Retrasos en ejecución contractual. 2. Imposibilidad de ejecución contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión o modificación del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Fecha de inicio ejecución	Terminación del contrato.	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Medidas adicionales tomadas por la Nación o las entidades territoriales para la contención de los efectos de epidemias o pandemias	1. Imposibilidad de ejecución del contrato. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfecha.	2	2	2	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión o modificación del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Fecha inicio ejecución	Terminación del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación de servicios del contratista.	Permanente.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de valor de tiquete desde el momento de la adjudicación hasta la reserva y emisión de tiquetes.	1.Sobrecostos para la Entidad. 2.Necesidades de la entidad insatisfechas.	3	3	3	Medio	Contratista y Entidad	Adicionar el contrato sin superar la mínima cuantía.	2	2	2	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Fecha inicio ejecución	Terminación del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación de servicios del contratista.	Permanente

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Situaciones climáticas de las aerolíneas que retrasen o cancelen los vuelos	Necesidades de la entidad insatisfechas.	2	2	3	Baja	Contratista	En el trayecto de ida reubicación en otro vuelo de las personas afectadas, teniendo como fecha máxima el 21 de julio de 2023. Cancelación de trayecto de ida para las personas afectadas en caso de superar esta fecha. En el trayecto de venida, reubicación en el vuelo más próximo.	2	2	2	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Fecha inicio ejecución	Terminación del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación de servicios del contratista.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de vuelo por no estar a tiempo el transporte terrestre trayecto Girardot – Bogotá.	Necesidades de la entidad insatisfechas.	2	2	3	Baja	Contratista	Reubicación del personal afectado en el vuelo más próximo.	2	2	2	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Fecha inicio ejecución	Terminación del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de prestación de servicios del contratista.	Permanente

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de la futura contratación	Dilación en el proceso de selección a causa de observaciones y modificaciones del proceso. Cancelación del proceso o declaratoria de desierto. Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	Definición clara de necesidades de la entidad. Apoyo interdisciplinar en la elaboración de estudios previos. Análisis del Comité Evaluador y Estructurador.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Elaboración de estudios previos.	Publicación del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	Planeación -Selección – Contratación – Ejecución.	Operacional	Indisponibilidad o fallas en la plataforma Secop II y dificultades de conexión de internet.	Incumplimiento en la gestión y la publicación oportuna de documentos de cada etapa del proceso en el SECOP II. Modificaciones al proceso. Dilación en los tiempos establecidos en los cronogramas. Tramites adicionales ante el Secop II y publicación de documentos explicando la situación presentada. Desgaste administrativo.	2	2	2	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento por el líder del proceso y/o supervisor del contrato para aplicación de las medidas dispuestas por Colombia Compra Eficiente.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Creación del proceso en el Secop II.	Cierre del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Rompimiento del principio de selección objetiva. Posible deficiencia en calidad de servicios. Afectación de imagen de la Entidad.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	Estudio del mercado ajustado las condiciones en las que se adquieren los servicios. Solicitud de justificación de precios cuando el comité lo considere.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Elaboración de informe de evaluación.	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Fallas en evaluación de oferentes, por congestión de labores de los miembros del Comité de Evaluación.	Dilación en el proceso de selección. Modificación de las evaluaciones inicialmente realizadas. Afectación de imagen de la Entidad.	2	2	2	RIESGO BAJO	Entidad	Evaluación conjunta a través de Comité. Publicación de ofertas e informe de evaluación a fin de que los interesados presenten sus observaciones.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Observaciones al informe de evaluación.	Permanente

5	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Demora en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.	Retraso en el inicio de la ejecución contractual. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerir al adjudicatario el aporte de los documentos correspondientes. Iniciar proceso de incumplimiento contractual.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente
6	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Falta o demora en expedición del registro presupuestal del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución contractual. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	2	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento de solicitud de registro presupuestal por líder de proceso y Jefe de Presupuesto. No reconocer por parte de la entidad hechos cumplidos por causa del contratista.	2	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente
7	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en las obligaciones derivadas del contrato	Necesidades insatisfechas de la entidad. Desgaste administrativo. Paralización en la ejecución del contrato	2	2	2	RIESGO MEDIO	Contratista	Solicitar garantía de cumplimiento. Seguimiento de supervisor para verificar el cumplimiento de obligaciones. Inicio de proceso de incumplimiento.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Aceptación de la oferta y aprobación de garantías	Vigencia del contrato y 6 meses más	Al momento de aprobación de pólizas.	Permanente
8	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Entrega de tiquetes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Inadecuada ejecución contractual. Desgaste administrativo. Necesidades insatisfechas de la contratante.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Contratista	Seguimiento al objeto contractual por parte del supervisor. Constitución y efectividad de garantías en favor de la entidad.	1	2	2	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	vigencia del contrato y 6 meses más	En la supervisión y en la evaluación de las propuestas.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Omisión de las obligaciones laborales, salariales y prestacionales por parte del contratista	Sanciones laborales a la empresa contratista. Demandas laborales al contratista. Vinculación en demandas laborales a la Dirección Seccional.	4	3	4	Alto	Contratista	Constitución y efectividad de garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. . En el seguimiento de la ejecución del contrato solicitar pago de aportes a los sistemas de seguridad social	3	1	2	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Elaboración de estudios previos	Terminación del contrato y tres años mas	Revisando las planillas de pago al inicio del contrato y de forma	Mensualmente
10	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión del contrato generado por planta de personal insuficiente y sin los conocimientos idóneos.	Recepción de tiquetes sin las condiciones técnicas requeridas. No percatarse del cumplimiento de algunas obligaciones contractuales.	2	3	3	RIESGO MEDIO	Entidad	Apoyo con el equipo de trabajo.	2	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Entidad	Inicio de contrato.	Terminación del contrato.	En la supervisión del contrato.	Permanente

11	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de documentación soporte para facturación.	Incumplimiento de las Políticas de ejecución presupuestal. Incumplimiento de pago en las fechas establecidas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	Terminación del contrato y hasta pago total.	En la supervisión del contrato.	Permanente

ANEXO 3. PRECIOS DE REFERENCIA.

Item	Detalle	Valores de Referencia
1	Tarifa administrativa por tiquete aéreo Pasto -Bogota -Pasto (Ida y vuelta)	**81.753**
2	Costo de transporte terrestre delegación Aeropuerto (Bogotá) – Instalaciones Hotel Peñalisa y/o Bosques de Athán Colsubsidio Girardot - Aeropuerto (Bogotá)	**4.476.666**
	Total	4.558.419

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-016	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	29/05/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3923	**Fecha Registro:**	2023-05-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	70.223.666,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	70.223.666,00	**Saldo x Comprometer:**	70.223.666,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3923	**Fecha Registro:**	2023-05-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	16	CSF						
					Total:	70.223.666,00	0,00	70.223.666,00	70.223.666,00	0,00

Objeto:	APOYO LOGÍSTICO PARA EL TRASLADO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS QUE REPRESENTARÁ A LA SECCIONAL PASTO EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE RAMA JUDICIAL 2023

Firma Responsable

ANÁLISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS

OBJETO DEL CONTRATO

"Prestar los servicios de apoyo logístico para el traslado de la delegación de deportistas que representará a la Seccional Pasto en los Juegos Deportivos Nacionales de Rama Judicial 2023."

PRIMERA SECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

El Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022 aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023, en el cual se contempla el que se encuentra a cargo de la Unidad de Recursos Humanos denominado *"Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional"*.

Con base en lo anterior se implementan los programas de bienestar con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, con el fin de favorecer un apropiado clima laboral en la Rama Judicial y así favorecer el compromiso institucional y el cumplimiento de los fines de la administración de justicia.

En cumplimiento de lo expuesto las Direcciones Seccionales deben buscar las estrategias para cumplir con las actividades programadas en el Plan de Nacional de Bienestar para la vigencia 2023-2026, que contempla actividades en lo concerniente a las Áreas Deportiva, Recreativa y Clima Laboral del precitado Plan. Como objetivo primordial está el desarrollo de habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la labor diaria, a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral del servidor; en busca del fortalecimiento del estado físico y mental de cada uno de los servidores, generando principalmente comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.

De lo anteriormente expuesto y con ocasión de la realización de los Juegos Nacionales de la Rama Judicial, la seccional tiene la necesidad de garantizar el transporte a cincuenta y cinco (55) servidores judiciales de los distritos de Pasto y Mocoa, quienes deben trasladarse hacia la ciudad de Girardot.

Ahora bien, teniendo en cuenta la compleja situación de orden público y seguridad en los departamentos de Nariño y Putumayo, debido a la presencia de grupos armados y dificultades de orden público, considerando además las complejas condiciones geográficas y los constantes derrumbes y deslizamientos provocados por los cambios climáticos que impiden el paso del transporte terrestre por las carreteras nacionales, resulta necesario adquirir los tiquetes aéreos necesarios para que se haga efectivo el traslado de dichos servidores judiciales a fin de cumplir con su participación en la citada actividad deportiva.

En este punto es conveniente señalar de conformidad a la necesidad que se suscita en la Seccional, se requiere además el traslado terrestre que comprende el trayecto desde Pasto hasta Girardot, contando con el transporte aéreo y terrestre requerido para el efecto, así:

TRANSPORTE AEREO

- Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto) – Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto)

TRANSPORTE TERRESTRE:

- Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Instalaciones Hotel Peñalisa y/o Colsubsidio Girardot - Aeropuerto El Dorado (Bogotá)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO NACIONAL.

Con el fin de conocer el comportamiento económico de Colombia, dentro de un entorno global y regional, fundamentaremos nuestro análisis en las perspectivas económicas mundiales 2023 publicadas por el Banco Mundial y los boletines técnicos emitidos por el DANE en el 2022.

El Banco Mundial presenta las siguientes prospectivas económicas[1].

Perspectiva Mundial.
Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará al 1,7 % en 2023, el tercer ritmo más débil en casi tres décadas, solo opacado por las recesiones mundiales de 2009 y 2020. Esta desaceleración se debe en parte a la aplicación de políticas restrictivas destinadas a frenar la alta inflación. Choques negativos, como una mayor inflación, políticas más restrictivas o tensión financiera, podrían empujar a la economía mundial a una recesión. Se necesitan medidas inmediatas para mitigar los riesgos de recesión mundial y sobreendeudamiento. También es esencial que los responsables de la formulación de políticas se aseguren que el apoyo se focalice en los grupos vulnerables, las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas y los sistemas financieros sigan siendo resilientes.

Proyecciones Regionales.
Los mercados emergentes y las economías en desarrollo enfrentan diversos factores adversos, en medio de una alta inflación generalizada y una rápida desaceleración del crecimiento mundial. Las previsiones de crecimiento para los próximos dos años se han deteriorado en todas las regiones desde junio de 2022. Las políticas monetarias y las condiciones financieras restrictivas están afectando el crecimiento, especialmente en América Latina y el Caribe, Asia meridional y África subsahariana. Se proyecta que la desaceleración en las economías avanzadas afectará particularmente a Asia oriental y el Pacífico y a Europa y Asia central, a través de los efectos secundarios del comercio. Los precios de la energía persistentemente elevados merman las perspectivas para los importadores de energía en todo el mundo. Los riesgos están sesgados a la baja en todas las regiones, y entre ellos se encuentran las posibles turbulencias financieras, nuevas crisis de los productos básicos, el empeoramiento de los conflictos y los desastres naturales.

América Latina y el Caribe.
Se estima que la región de América Latina y el Caribe ha crecido un 3,6 % en 2022. La fuerte expansión de la primera mitad del año estuvo impulsada principalmente por el consumo, respaldado por la recuperación de los mercados laborales. Sin embargo, la actividad se debilitó a fines del año pasado a medida que comenzaron a sentirse la desaceleración del crecimiento mundial y la restricción de las condiciones financieras.

[1] Banco Mundial: *Perspectivas Económicas Mundiales 2023*, visitado el 26 de enero de 2023: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects?cid=ECR_GA_worldbank_ES_EXTP_search&gclid=EAIaIQobChMIu4r24sjI_AIVwwCtBh1cOgKOEAAYAiAAEgLv1_D_BwE

La inflación aumentó de manera significativa en 2022 y en muchos países alcanzó el valor máximo en varias décadas; las presiones sobre los precios se extendieron a una amplia gama de bienes y servicios. Los precios de los alimentos aumentaron con especial rapidez. La inflación general parece haber alcanzado su punto máximo a mediados de año en la mayoría de los países, pero sigue siendo muy superior a las metas de los bancos centrales. En consecuencia, durante el año pasado, estos continuaron elevando las tasas de política, que llegaron a los dos dígitos en las economías más grandes de la región.

Perspectivas: Se espera que el crecimiento de América Latina y el Caribe se desacelere marcadamente hasta el 1,3 % en 2023, para recuperarse un poco, al 2,4 %, en 2024. Esta desaceleración refleja tanto los esfuerzos de las autoridades monetarias por controlar la inflación como los efectos secundarios de un panorama mundial poco auspicioso. Se prevé que con el crecimiento algo lento de Estados Unidos y China se reduzca la demanda de exportaciones, mientras que el aumento de las tasas de interés estadounidenses probablemente implique que las condiciones financieras seguirán siendo restrictivas. Las proyecciones indican que la lentitud del crecimiento mundial incidirá en los precios de los productos básicos, lo que debilitará la relación de intercambio de América del Sur. Según las previsiones, la inversión regional disminuirá este año como consecuencia del aumento de los costos del financiamiento, la escasa confianza empresarial y la fuerte incertidumbre normativa.

Se espera que Brasil crezca un 0,8 % en 2023, debido a que las altas tasas de interés frenarán las inversiones, y el crecimiento de las exportaciones se desacelerará. La economía de México se expandirá un 0,9 % este año, de acuerdo con las proyecciones, dado que las condiciones monetarias restrictivas, la inflación persistentemente alta y la merma en las exportaciones reducirán la actividad. Se prevé también que el producto interno bruto (PIB) de Argentina crezca un 2 % en 2023, puesto que la inflación muy elevada del país obstaculizará la actividad económica.

Después de aumentar el año pasado, también se espera que el crecimiento en Colombia se desacelere marcadamente, hasta llegar el 1,3 % este año. Por otro lado, es probable que la economía de Chile se contraiga a lo largo del año, debido a que la baja en los ingresos reales erosionará el consumo. En Perú, la fuerte incertidumbre normativa y la disminución de los precios de los metales frenarán el crecimiento, que se proyecta en un 2,6 % para 2023.

Asimismo, se prevé que el crecimiento en América Central se atenuará hasta el 3,2 % en 2023, a medida que la desaceleración de la economía estadounidense reduzca las exportaciones y el ingreso de remesas. Por otro lado, en el Caribe se espera una expansión más firme, del 5,6 %, pero esto será reflejo en parte de una recuperación largamente demorada tras la recesión provocada por la pandemia.

Riesgos: El panorama presenta riesgos adversos. Un crecimiento mundial más débil de lo previsto podría afectar significativamente los precios de los productos básicos, lo que socavaría la actividad económica de los países exportadores de la región. Un mayor endurecimiento de las condiciones financieras mundiales también podría generar tensiones financieras en las economías más vulnerables.

La inflación interna en América Latina y el Caribe podría ser más persistente de lo previsto, lo que podría elevar las expectativas inflacionarias a largo plazo. En ese caso, para controlar la inflación de forma duradera quizá se requiera un considerable incremento adicional de las tasas de interés. Si bien esto puede ser necesario, podría frenar aún más el crecimiento a corto plazo. En términos más generales, las proyecciones indican un estancamiento de los niveles de vida en la primera mitad del decenio de 2020, con un crecimiento promedio del PIB per cápita del 0,6 % anual entre 2020 y 2024. Esto podría dificultar la lucha contra una amplia gama de

problemas sociales y agravaría los obstáculos que impiden un desarrollo sostenido e inclusivo en América Latina y el Caribe.

Contexto Nacional.
Seguidamente, observaremos los resultados de la economía colombiana, según datos revelados en el boletín técnico emitido por el DANE, el pasado 16 de mayo de 2022, que abarca cifras hasta diciembre de 2022; también se tendrán en cuenta las prospectivas económicas para el 2023 reveladas por FEDESARROLLO.

A continuación, datos revelados por el DANE[2].

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

• Información y comunicaciones crece 3,9%.

• Industrias manufactureras crece 1,4%.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB), III trimestre de 2022 preliminar. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015* Visitado el 26 de enero de 2023. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2022pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

Por su parte, FEDESARROLLO presentó las siguientes prospectivas económicas en el cierre del año 2022[3]-[4]

La economía colombiana registró un crecimiento de 7,1% real anual en el tercer trimestre de 2022, superando las expectativas previas de 6,5%.

El pronóstico es que el PIB creció 7,7% en 2022. Esto significa que la economía colombiana estaría 10,8% por encima de los niveles prepandemia (2019). Con esto, el país se consolidaría como líder de la recuperación económica a nivel regional, por encima de Chile (7%), Perú (3,8%), Argentina (3,5%) y Brasil (3,4%).

No obstante, el próximo año reducirá notablemente el crecimiento debido a la desaceleración económica y a la moderación del consumo privado. Se prevé que el aumento del PIB sea de apenas 1,5%. "Se espera que el 2023 sea un año de estabilización y ajuste macroeconómico tras un periodo de sobrecalentamiento, en el que se garantice un crecimiento sostenible para mediano plazo", señala el informe.

Así mismo, la tasa de interés de política monetaria ascenderá del 10% en septiembre al 11% en diciembre del presente año. En suma, según las expectativas de los expertos, si se agrega "el problema fiscal, Colombia tendrá un difícil panorama macroeconómico en 2023

En lo correspondiente al 2023, el precio del dólar no cedería mucho terreno y llegaría a diciembre del próximo año en 4.131 pesos. De igual forma, a septiembre del 2024 el precio del dólar seguiría fortalecido, pero lejos de los 4.500 pesos, pues para esa época estaría en 4.032 pesos"

Además, se considera que influye negativamente la incertidumbre interna sobre el riesgo

[3] LA REPÚBLICA: Fedesarrollo baja previsión del crecimiento a 1.5% para 2023 por incertidumbre, publicado el 28 de diciembre de 2022, Visitado: 30 de enero de 2023, https://www.larepublica.co/economia/fedesarrollo-baja-previsiones-de-crecimiento-del-pib-a-1-5-para-2023-en-medio-de-incertidumbre-economica-3516523#:~:text=La%20entidad%20prev%C3%A9%20que%20el,plazo%22%2C%20se%C3%B1ala%20el%20informe

[4] INFOBAE: Situación económica de los colombianos en el 2023 será difícil, advierte Fedesarrollo, Publicado el 7 de octubre de 2022, (EN LÍNEA): visitado el 30 de enero de 2023: https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/enlosmediosimpreso/infobaecom07deoctubre2022_.pdf

fiscal, las políticas en el sector minero energético y los anuncios de reformas estructurales (laboral, pensional y de salud), específicamente la propuesta de reforma pensional con potencial impacto en el ahorro de la economía.

Rama de Actividad	Participación en el PIB, %	Variación anual del PIB, %			
	2020	2019	2020	2021p	2022p
Sectores productivos					
Agropecuario	7,6	2,3	2,6	4,2	3,1
Minería	4,1	1,7	-16,0	0,1	2,3
Industrias manufactureras	11,0	1,2	-7,7	13,2	2,9
Electricidad, gas y agua	3,6	2,5	-2,6	3,3	2,8
Construcción	5,1	-1,9	-25,8	11,6	5,3
Edificaciones	47,2	-8,4	-24,4	9,4	4,8
Obras Civiles	28,5	11,2	-28,4	14,9	6,0
Comercio y transporte	16,3	3,7	-15,2	15,4	5,1
Información y comunicaciones	2,9	1,1	-2,6	4,3	3,5
Actividades financieras y de seguros	4,9	6,3	2,1	2,3	3,3
Actividades inmobiliarias	9,6	3,3	1,9	2,0	2,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	3,4	-4,3	5,6	3,9
Administración pública y defensa	16,4	5,1	0,7	2,8	3,1
Actividades artísticas y de entretenimiento	2,4	13,0	-11,5	17,7	5,2
Componentes de demanda					
Consumo total	87,6	4,2	-3,9	6,1	3,4
Consumo privado	79,8	3,9	-5,6	6,9	3,7
Consumo público	20,2	5,3	3,7	3,0	2,0
Formación bruta de capital	19,0	3,8	-20,3	15,3	6,1
Exportaciones	13,5	3,1	-18,3	9,2	5,3
Importaciones	20,1	7,3	-17,3	11,7	6,5
Producto Interno Bruto		**3,3**	**-6,8**	**7,2**	**3,5**

SITUACIÓN ACTUAL:

Dentro de las variables a tener en cuenta es el incremento del IVA al 19% a partir del 1 de enero del presente año, luego que por dos años se bajara a un 5 % con el fin de aportar a la reactivación del sector turismo tras la llegada del covid-19, tal como se constata en el análisis del sector.

La Asociación de Transporte Aéreo (IATA) advirtió una posible contracción de la demanda que podría influir en una pérdida de los beneficios socio económicos que aporta la aviación al país.

De igual manera, habrá un incremento en otros cargos indexados como las tasas aeroportuarias y otros impuestos que debe pagar el viajero. El impuesto al carbono también aumentará como resultado de la reforma tributaria aprobada en el mes de noviembre.

Adicionalmente, factores macroeconómicos como la **inflación y la devaluación del peso colombiano** están impactando la estructura de costos del sector, ya que la mayor parte de las obligaciones de las aerolíneas se encuentran pactadas en dólares.

El combustible de aviación, que no hace parte del fondo de estabilización, ha sufrido un incremento cercano al 50%. Esto, aunado a rubros como los cargos por servicios de navegación aérea y las tarifas de aterrizaje en los aeropuertos, ha encarecido de manera significativa la operación aérea, según manifestó la Iata.

Así mismo, **las tarifas promedio de los tiquetes han venido bajando** en los últimos años de manera importante, pero teniendo en cuenta el difícil panorama actual y el que se vislumbra para el 2023, se tendrá un incremento en los valores que no respondería a una decisión de las aerolíneas, sino a la carga impositiva y a factores externos.

Por la pandemia del Covid-19, las aerolíneas basadas en Colombia reportaron pérdidas alrededor de 1,55 billones de pesos al primer semestre del 2022. Por esta razón, según la IATA, las compañías han hecho grandes esfuerzos de optimización que, si se suman a "los que pueda hacer el Estado para tener **un sistema impositivo más simple, eficiente y equitativo**, permitirán fortalecer la red de protección social e incrementar la inversión en infraestructura"[5]

2. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del territorio nacional a partir del año 2000,se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE[6].
Las empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio se clasifican así:

2.1 Clasificación actividad económica[7].

Las empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio se clasifican así:

SECCIÓN CIIU	*H-Transporte y almacenamiento*
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	*6220 – Transporte aéreo nacional de pasajeros*
ACTIVIDAD ECONÓMICA MACRO	*Comercio al por mayor y al por menor*

2.1.1 Datos Estadísticos de la actividad económica[8].

Identificada la actividad económica macro como Comercio al por mayor y al por menor, a la cual pertenece el objeto contractual que se soporta con la contratación, a continuación, se resalta el aparte atinente dentro del reporte económico presentado por el DANE en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2022:

2.2 Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.

---

[5] EL TIEMPO: *"La AITA advierte sobre las consecuencias de incrementar el IVA a tiquetes aéreos"*, Publicado 30 de diciembre de 2022, Visitado 31 de enero de 2023: https://www.eltiempo.com/economia/sectores/iata-advierte-sobre-las-consecuencias-de-subir-el-iva-a-tiquetes-aereos-730221#:~:text=A%20ra%C3%ADz%20del%20incremento%20en,los%20beneficios%20socio%20econ%C3%B3micos%20que

[6] Cámara de Comercio de Bogotá. (2018). 1. ¿Qué es el Código CIIU? Cámara de Comercio de Bogotá. Recuperado de http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/01.html

[7] [6]Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2019). Estructura detallada de la clasificación Industrial Internacional Uniforme Adaptada Para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. *Dane*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/EstructuraDetalladaCIIU_4AC.xls

[8] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB), III trimestre de 2022 preliminar. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015* Visitado el 26 de enero de 2023. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

• Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2022pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

2.3 El PIB desde el enfoque de la producción.

En el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto crece 22,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Explotación de minas y canteras crece 66,1% (contribuye 4,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 20,1% (contribuye 4,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 22,9% (contribuye 3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 24,9%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 26,2% (contribuye 5,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras crece 74,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 29,6% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

3. MARCO REGULATORIO

Conforman el marco regulatorio del contrato de suministro que se pretende celebrar:

- Ley 336 de 1996, por medio del cual se expidió el Estatuto Nacional de Transporte. Al respecto, el capítulo segundo regula todo lo referido al transporte aéreo, el cual se cataloga como un servicio público esencial.

- Ley 2068 de 2020, por medio del cual se expidió la Ley Nacional de Turismo.

- Decreto 229 de 2017, por medio del cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las secciones 1,2 y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.

- Resolución 3596 del 01 de septiembre de 2006, de la Aeronáutica Civil por medio del cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables a las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones. *Modificada por la Resolución No. 4561 del 30 de octubre de 2006 y la Resolución No.1507 del 23 de marzo de 2012*.

- Artículo 1782 del Código de Comercio, mediante el cual se faculta a la autoridad aeronáutica para expedir las normas que regulan el sector del transporte aéreo.

- Artículo 1868 del Código de Comercio el cual señala que la facultad de inspección que ejerce la autoridad aeronáutica tiene como finalidad garantizar la estabilidad de la industria aérea y los intereses del público, misma que se extiende a los agentes de viaje, intermediarios u operadores de viajes colectivos, que usualmente explotan la industria del turismo en colaboración con las empresas que prestan servicios aéreos.

- Decreto 1294 de 2021 mediante el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil, que en su artículo 4° faculta a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil, entre otras cosas para que regule las tarifas aplicables a las ventas de servicios de transporte aéreo.

4. ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Son especificaciones técnicas del objeto contractual las siguientes:

1. El contratista debe adelantar la gestión operativa a efectos de garantizar el traslado de los servidores judiciales bajo las siguientes condiciones:

TRANSPORTE AÉREO:

- Tiquetes aéreos para un total de 55 participantes, en la siguiente ruta:

Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto) – Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto)

El traslado aéreo debe permitir un artículo personal y un equipaje de mano no inferior a 10kg por pasajero.

TRANSPORTE TERRESTRE:

- Transporte que garantice el traslado de toda la delegación (55 participantes), en la siguiente ruta:

  Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Instalaciones Hotel Peñalisa y/o Bosques de Athán Colsubsidio Girardot - Aeropuerto El Dorado (Bogotá)

SEGUNDA SECCIÓN

I. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1.1 ANTECEDENTES INTERNOS

Desde varios años, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto viene contratando el suministro de tiquetes aéreos externamente, sin embargo, se debe aclarar que para el año 2020, aparece la orden de compra No. 44420, por virtud del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Tiquetes Aéreos de Colombia Compra Eficiente. Para las anualidades 2018, 2019, 2021 y 2022, si bien se anota contratación externa, la misma se convocó a través de mínima cuantía, atendiendo al presupuesto destinado por esta DESAJ para cada una de las anualidades.

En el cuadro siguiente se concretan los acuerdos logrados en años pasados y el valor de los mismos:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PASTO, EL SUMINISTRO PASAJES AÉREOS EN DIFERENTES RUTAS NACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMISIONES OFICIALES NACIONALES IMPARTIDAS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS PASTO Y MOCOA				
FIRMA ADJUDICATARIA	**AGENCIA DEVIAJES TURISMO ANDINO**	**AGENCIA DE VIAJES TURISMO ANDINO**	**SUBATOURS S.A.S.**	**SATENA**	**AGENCIA DE VIAJES TURISMO ANDINO**
No. CONTRATO	No. 008-2018	CO1.PCCNTR. 877023	ORDEN DE COMPRA No. 44420	CO1.PCCNTR. 2504323	CO1.PCCNTR.3637015
AÑO ADJUDICADO	2018	2019	2020	2021	2022
VALOR ADJUDICADO	$20.000.000	$20.000.000	$20.000.000	$9.000.000	$9.000.000

En el mismo sentido, merece la pena resaltar que para los años 2018, 2019, 2021 y 2022, el criterio de evaluación que primó fue el margen de descuento ofrecido por el proveedor en cada una de las aerolíneas que prestan sus servicios en los Departamentos de Nariño y Putumayo. Caso contrario aconteció en el año 2020, cuando la Entidad se acogió a los parámetros establecidos en el Acuerdo Marco de Precios antes referido.

Una vez revisado el portal electrónico de Colombia Compra Eficiente, se advirtió que el Acuerdo Marco de Suministro de Tiquetes Aéreos II No. CCENEG-008-1-2018, solo estuvo vigente hasta el 20 de marzo del 2021.

De acuerdo a los valores asignados a los procesos, no es conveniente realizar comparaciones, definir promedios o tendencias, toda vez que nos enfrentamos a situaciones importantes, tales como la pandemia vivida durante el 2020 y 2021, el teletrabajo durante el 2021 y parte del 2022 y finalmente el incremento del IVA sobre el valor de los tiquetes, analizado con mayor detenimiento al inicio de este análisis.

1.2 ANTECEDENTES EXTERNOS

Analizado el portal de contratación - Colombia Compra Eficiente, SECOP -, la Rama Judicial Distritos Pasto y Mocoa, verificó los procesos de contratación similar encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección normativa y estudios de regulación Financiera.
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el suministro de tiquetes aéreos, de acuerdo a la necesidad, con el fin de garantizar el desplazamiento de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de los procesos orientados a su misión y el fortalecimiento de la labor institucional.	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para facilitar el desplazamiento de funcionarios, contratistas y colaboradores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de los servidores de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).
FIRMA ADJUDICADA	AVIATUR	MUNDO TURISTICO EU	En proceso de adjudicación
No. PROCESO	**SED-MC-002-2022**	**IPMC-FPS-001-2022**	**MC-002-2023**
AÑO ADJUDICADO	2022	2022	2023
VALOR ADJUDICADO	$15.000.000	$25.000.000	$25.000.000

De los antecedentes externos, se debe resaltar que una vez analizados los estudios y documentos previos que soportan cada contratación, se advirtió que si bien el factor de selección que prima es el menor precio acorde con las reglas de la contratación de mínima cuantía, todas aquellas acudieron al criterio de determinar la oferta más favorable, de acuerdo al porcentaje de descuento ofrecido por el interesado para cada una de las aerolíneas que tienen operaciones en el Departamento o ciudad donde se requiera el servicio.

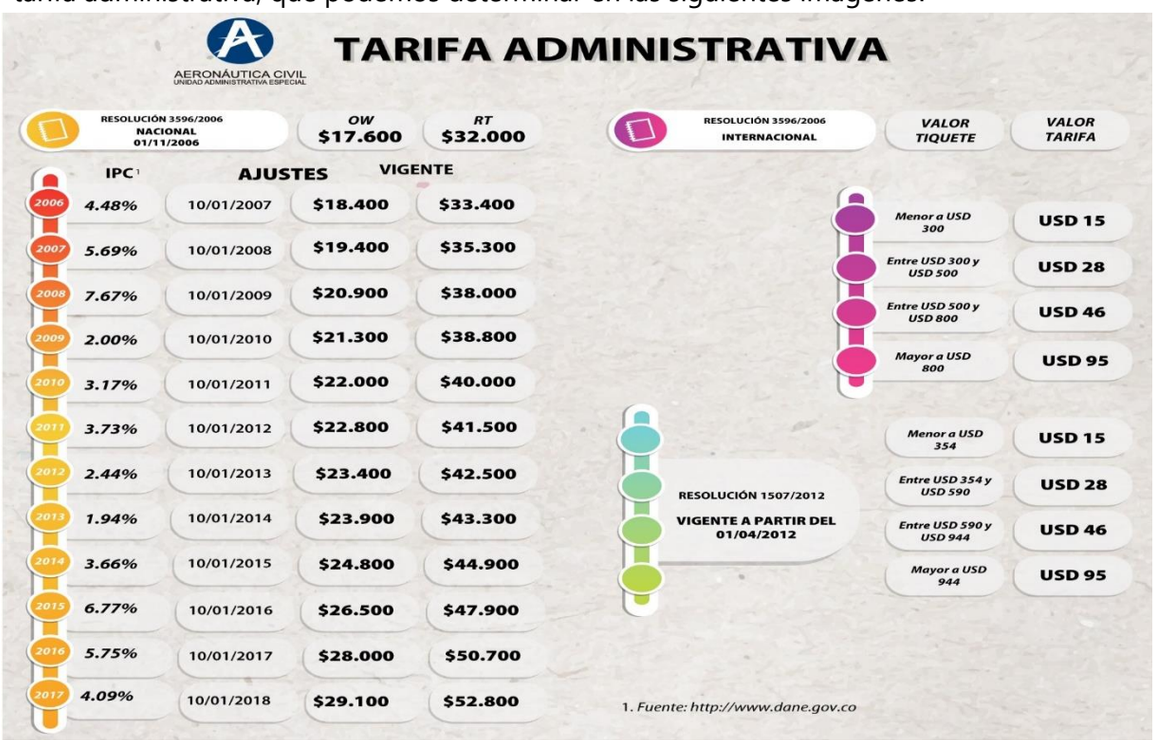
Ahora bien, para ser objetivo el proceso de contratación se debe entender en que consiste el proceso de generar un tiquete aéreo, sus componentes, y quien lo regula.

El transporte aéreo es una industria muy compleja, que tiene altos costos y que su dinámica depende de la oferta y la demanda. En una tarifa aérea se incluyen varios cobros por diferentes conceptos como es la recuperación de los costos del combustible, que va a la aerolínea. En Colombia se junta en este momento otro fenómeno y es la alta devaluación del peso, ya que la industria genera sus ingresos en dólares. Además, se incluyen los seguros, los leasing, los cobros del uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria. Así mismo están las tasas aeroportuarias que son los costos que tiene que pagar cada pasajero por el uso de la infraestructura y otros valores de impuestos como el IVA y el impuesto de timbre conocido popularmente como el impuesto de salida. Por ello no se puede determinar un valor exacto sobre el precio del tiquete en un momento determinado porque como ya se mencionó este fluctúa de acuerdo a la demanda. Pero dentro del pasaje aéreo existe un concepto denominado TARIFA ADMINISTRATIVA, que está incluida dentro del precio total del tiquete y es regulada por trayectos desde el año 2006. Dicho cargo adicional corresponde a los

gastos administrativos en que incurren aerolíneas y agencias de viajes, al momento de efectuarse una compra por parte de los usuarios.

Sobre este particular debemos advertir que este se encuentra regulado en el Decreto 1294 de 2021 mediante el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil, que en su artículo 4° faculta a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil, entre otras cosas para que regule las tarifas aplicables a las ventas de servicios de transporte aéreo Y la Resolución 3596 del 01 de septiembre de 2006, de la Aeronáutica Civil por medio del cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables a las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones. Teniendo en cuenta además sus respectivas modificaciones.

Es así, que se ha generado desde el año 2006 hasta la fecha, un valor real y tangible de la tarifa administrativa, que podemos determinar en las siguientes imágenes:



Para efectos de que la contratación sea más objetiva y, el futuro control de la misma, se lleve de una forma más expedita, fácil y concreta, se determina que sobre este elemento del pasaje aéreo es de donde la reducción de gastos debe efectuarse por parte de los futuros contratistas, es decir, el menor valor de administración ofertado, en este caso específico el porcentaje de administración será el tenido en cuenta para calificar la menor oferta, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.

1.3 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades estatales contratan la dotación a servidores, la Entidad revisó la información de contratación disponible en Datos Abiertos publicada en SECOP II. Para seleccionar la muestra del SECOP, la Entidad realizó un filtro de contratos con objetos similares, suscritos por las Entidades estatales.

La Entidad encontró un total de 327 contratos, por un valor de $313.927.429.443.

1.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

La Rama Judicial identificó las entidades estatales con un mayor gasto según la información del SECOP II.

Dentro de este conjunto, las siguientes tablas muestran las principales Entidades estatales que contrataron la adquisición de tiquetes aéreos, el valor de la contratación y número de contratos que suscribieron.

La tabla 1 contiene las adquisiciones en SECOP II por parte de las 290 principales entidades estatales que más recursos destinaron a dicha actividad. Las entidades estatales allí presentadas sumaron 99.92% del valor de la contratación en el período entre 2015 y 2023.

Tabla 1. Principales entidades estatales Secop II

Entidad	Cantidad de contratos	Valor de contratación	Porcentaje en valor
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	1	$ 33.300.000.000,00	10,61%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	13	$ 24.048.637.231,00	7,66%
MINISTERIO DEL INTERIOR	7	$ 19.846.476.651,00	6,32%
DIRAF	5	$ 16.099.081.541,00	5,13%
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1	$ 12.000.000.000,00	3,82%
ESAP SEDE CENTRAL Cuenta Oficial	5	$ 9.014.033.761,00	2,87%
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	6	$ 7.236.773.946,00	2,31%
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1	$ 7.200.000.000,00	2,29%
AEROCIVIL	7	$ 6.987.913.481,00	2,23%
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	34	$ 6.930.789.616,00	2,21%
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	8	$ 6.820.885.334,00	2,17%
DNP	3	$ 6.698.944.962,00	2,13%
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN	1	$ 6.212.899.005,00	1,98%
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	1	$ 6.193.367.681,00	1,97%
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	13	$ 5.803.268.227,00	1,85%
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	3	$ 5.662.189.999,00	1,80%
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	2	$ 4.917.400.000,00	1,57%
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	4	$ 4.570.793.092,00	1,46%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	11	$ 4.105.194.789,00	1,31%
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	4	$ 3.673.686.854,00	1,17%
SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	3	$ 3.431.510.528,00	1,09%
PROSPERIDAD SOCIAL	3	$ 3.236.030.839,00	1,03%
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	29	$ 3.214.268.549,00	1,02%
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	2	$ 3.035.305.394,00	0,97%
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2	$ 2.954.362.148,00	0,94%
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTA	3	$ 2.918.393.330,00	0,93%
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2	$ 2.813.074.758,00	0,90%
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	7	$ 2.729.233.754,00	0,87%
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3	$ 2.587.704.858,00	0,82%
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	2	$ 2.369.876.060,00	0,75%
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	4	$ 2.297.907.727,00	0,73%
SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica	1	$ 2.297.479.872,00	0,73%
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	2	$ 2.291.005.650,00	0,73%
MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	2	$ 2.290.191.268,00	0,73%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	2	$ 2.247.065.345,00	0,72%
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	3	$ 2.085.674.639,00	0,66%
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	3	$ 2.018.702.780,00	0,64%
MINJUSTICIA	4	$ 1.967.840.070,00	0,63%
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	1	$ 1.946.961.698,00	0,62%
GOBERNACION DE CALDAS	7	$ 1.815.641.310,00	0,58%
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1	$ 1.624.365.403,00	0,52%
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	5	$ 1.582.207.786,00	0,50%
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	2	$ 1.581.373.446,00	0,50%
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	2	$ 1.344.688.552,00	0,43%

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	2	$	1.327.566.434,00	0,42%
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	4	$	1.269.999.999,00	0,40%
AUNAP	6	$	1.237.347.399,00	0,39%
FONDO NACIONAL AMBIENTAL ANLA	1	$	1.220.000.000,00	0,39%
MINISTERIO DE CULTURA	6	$	1.215.087.872,00	0,39%
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2	$	1.174.854.356,00	0,37%
MINISTERIO DE TRANSPORTE	7	$	1.155.084.298,00	0,37%
GOBERNACION DEL HUILA	2	$	1.140.000.000,00	0,36%
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	3	$	1.090.589.651,00	0,35%
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	5	$	1.071.520.342,00	0,34%
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	2	$	1.048.000.000,00	0,33%
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1	$	1.032.097.556,00	0,33%
METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION	1	$	1.005.368.340,00	0,32%
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1	$	992.238.652,00	0,32%
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	53	$	990.956.115,00	0,32%
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	3	$	946.250.000,00	0,30%
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	1	$	906.755.097,00	0,29%
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	4	$	864.424.508,00	0,28%
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2	$	826.200.000,00	0,26%
SENA REGIONAL GUAVIARE	5	$	816.003.000,00	0,26%
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2	$	800.000.000,00	0,25%
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	1	$	787.243.202,00	0,25%
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	3	$	721.620.785,00	0,23%
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	3	$	694.000.000,00	0,22%
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	7	$	672.500.000,00	0,21%
DIRECCION GENERAL MARITIMADIMAR	2	$	669.893.000,00	0,21%
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	6	$	660.970.000,00	0,21%
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	2	$	658.823.517,00	0,21%
FIDUCIARIA LA PREVISORA SA FIDUPREVISORA SA	1	$	640.000.000,00	0,20%
Superintendencia de Transporte	3	$	630.416.722,00	0,20%
ESENTTIA SA	11	$	610.622.828,00	0,19%
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2	$	600.095.711,00	0,19%
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICO	6	$	590.000.000,00	0,19%
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA	2	$	559.900.000,00	0,18%
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	4	$	559.034.974,00	0,18%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1	$	519.580.198,00	0,17%
ARTESANIAS DE COLOMBIA SA	2	$	495.776.906,00	0,16%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	5	$	488.000.000,00	0,16%
SENA REGIONAL ATLANTICO	2	$	478.588.999,00	0,15%
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2	$	453.113.470,00	0,14%
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	3	$	444.000.000,00	0,14%
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2	$	424.953.220,00	0,14%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD	5	$	414.050.000,00	0,13%
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	3	$	406.093.251,00	0,13%
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	2	$	388.296.154,00	0,12%
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	2	$	388.000.000,00	0,12%
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	1	$	378.594.108,00	0,12%
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	2	$	372.000.000,00	0,12%
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	4	$	365.000.000,00	0,12%
INS	1	$	364.000.000,00	0,12%
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5	3	$	360.570.000,00	0,11%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	1	$	352.800.000,00	0,11%
CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	1	$	350.247.191,00	0,11%
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	1	$	350.000.000,00	0,11%
GESTION ENERGETICA SA ESP	1	$	350.000.000,00	0,11%
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No1 ARC BOLÍVAR	1	$	344.951.000,00	0,11%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	3	$	334.001.142,00	0,11%

SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	4	$	330.342.208,00	0,11%
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	3	$	316.000.000,00	0,10%
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	2	$	300.000.000,00	0,10%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	2	$	300.000.000,00	0,10%
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	1	$	300.000.000,00	0,10%
COMPUTADORES PARA EDUCAR	3	$	288.000.000,00	0,09%
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3	$	269.999.999,00	0,09%
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	7	$	254.999.996,00	0,08%
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	2	$	251.000.000,00	0,08%
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLAIUB	4	$	250.870.552,00	0,08%
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	1	$	250.000.000,00	0,08%
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MD	2	$	250.000.000,00	0,08%
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	2	$	248.275.996,00	0,08%
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP	5	$	240.600.000,00	0,08%
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	1	$	235.121.152,00	0,07%
UNIVERSIDAD DEL VALLE	4	$	234.800.000,00	0,07%
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO	2	$	234.000.000,00	0,07%
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS	4	$	233.656.084,00	0,07%
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	2	$	232.000.000,00	0,07%
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	1	$	230.000.000,00	0,07%
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA	1	$	228.000.000,00	0,07%
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	1	$	220.400.000,00	0,07%
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI	1	$	219.660.000,00	0,07%
GOBERNACION DE NARIÑO	2	$	210.000.000,00	0,07%
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	2	$	206.595.884,00	0,07%
BATALLON DE ASPC N 30 GUASIMALES	1	$	205.920.000,00	0,07%
GOBERNACION DE SUCRE	3	$	204.379.616,00	0,07%
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN PONAL	1	$	200.000.000,00	0,06%
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	1	$	200.000.000,00	0,06%
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS	1	$	192.000.000,00	0,06%
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	3	$	190.983.615,00	0,06%
UNIVERSIDAD DE SUCRE	1	$	190.000.000,00	0,06%
METRO DE BOGOTA SA	1	$	185.000.000,00	0,06%
Gobernación Norte de Santander	2	$	183.600.000,00	0,06%
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	3	$	182.261.410,00	0,06%
COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN	1	$	180.000.000,00	0,06%
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2	$	176.278.424,00	0,06%
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC	1	$	174.000.000,00	0,06%
SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	1	$	170.918.551,00	0,05%
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No 3 ARC LEGUIZAMO	2	$	170.821.800,00	0,05%
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA	2	$	170.000.000,00	0,05%
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1	$	170.000.000,00	0,05%
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	4	$	160.000.000,00	0,05%
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	2	$	160.000.000,00	0,05%
DISAN AREA DE SANIDAD SAN ANDRES	3	$	159.220.836,00	0,05%
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	3	$	157.733.512,00	0,05%
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA	4	$	156.000.000,00	0,05%
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	2	$	155.000.000,00	0,05%
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	1	$	153.491.000,00	0,05%
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	5	$	152.055.113,00	0,05%
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	$	150.000.000,00	0,05%
ENTerritorio	1	$	150.000.000,00	0,05%
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE	1	$	150.000.000,00	0,05%
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2	$	149.999.999,00	0,05%
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS	1	$	146.943.000,00	0,05%
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA	2	$	145.000.000,00	0,05%

ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No6	2	$	144.160.000,00	0,05%
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	1	$	143.690.788,00	0,05%
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	2	$	140.000.000,00	0,04%
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	1	$	138.500.000,00	0,04%
RTVC	3	$	137.999.998,00	0,04%
SENA SECRETARIA GENERAL	3	$	136.954.252,00	0,04%
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	4	$	132.206.842,00	0,04%
CAPRESOCA EPS	1	$	116.790.000,00	0,04%
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	1	$	116.000.000,00	0,04%
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	1	$	115.000.000,00	0,04%
UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	4	$	114.900.941,00	0,04%
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	2	$	113.800.000,00	0,04%
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	1	$	111.000.000,00	0,04%
ARMADA NACIONALBATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No1	1	$	110.300.000,00	0,04%
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	2	$	110.000.000,00	0,04%
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	2	$	102.819.280,00	0,03%
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	1	$	100.852.284,00	0,03%
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA	1	$	100.503.131,00	0,03%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA MAGDALENA	1	$	100.000.000,00	0,03%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	1	$	100.000.000,00	0,03%
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	3	$	99.999.999,00	0,03%
SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2	$	99.999.999,00	0,03%
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM DTPA	1	$	99.923.000,00	0,03%
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA DADI	1	$	98.000.000,00	0,03%
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	1	$	96.396.000,00	0,03%
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	3	$	95.000.000,00	0,03%
GOBERNACION DEL QUINDIO	1	$	90.000.000,00	0,03%
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCASECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2	$	89.999.999,00	0,03%
SENA REGIONAL GUAINÍA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	1	$	86.594.081,00	0,03%
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	4	$	86.528.717,00	0,03%
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	2	$	86.300.000,00	0,03%
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	3	$	85.825.588,00	0,03%
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	1	$	85.000.000,00	0,03%
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	3	$	84.999.999,00	0,03%
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	1	$	84.952.371,00	0,03%
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo Mixto	3	$	84.848.998,00	0,03%
ARMADA NACIONAL DADIN	1	$	82.899.000,00	0,03%
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1	2	$	82.299.999,00	0,03%
COMISION COLOMBIANA DEL OCEANO	1	$	82.000.000,00	0,03%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES	1	$	81.675.048,00	0,03%
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	2	$	80.000.000,00	0,03%
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	3	$	77.999.998,00	0,02%
CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN	1	$	75.000.000,00	0,02%
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	3	$	73.994.172,00	0,02%
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE 1	2	$	73.104.079,00	0,02%
Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana	2	$	72.000.000,00	0,02%
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	2	$	71.882.716,00	0,02%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1	$	70.000.000,00	0,02%
CAMARA DE REPRESENTANTES	5	$	67.866.665,00	0,02%
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1	$	67.630.000,00	0,02%
UNIVERSIDAD DE CALDAS	5	$	66.437.447,00	0,02%
CORMACARENA	2	$	64.968.152,00	0,02%

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES	3	$	64.712.330,00	0,02%
GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18	1	$	64.584.000,00	0,02%
PERFIL COMPRADOR UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SGR	1	$	63.000.000,00	0,02%
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	1	$	62.773.195,00	0,02%
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	2	$	62.000.000,00	0,02%
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	1	$	60.618.000,00	0,02%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	19	$	60.509.074,00	0,02%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	2	$	60.400.000,00	0,02%
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA	1	$	60.000.000,00	0,02%
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	1	$	60.000.000,00	0,02%
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE PICALEÑA	2	$	58.000.000,00	0,02%
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	3	$	57.000.000,00	0,02%
DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	7	$	55.000.257,00	0,02%
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD	1	$	54.600.000,00	0,02%
MINDEFENSA	1	$	52.500.000,00	0,02%
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA SAS	1	$	52.200.000,00	0,02%
PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	2	$	51.365.000,00	0,02%
Fundación Empresas Públicas de Medellín	1	$	50.000.000,00	0,02%
INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD	1	$	50.000.000,00	0,02%
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	1	$	50.000.000,00	0,02%
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	1	$	48.000.000,00	0,02%
GOBERNACION DEL VALLE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	1	$	48.000.000,00	0,02%
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUCUTA	2	$	48.000.000,00	0,02%
REGION ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION RAP PACIFICO	2	$	47.975.718,00	0,02%
CORPOAMAZONIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA1	2	$	47.000.000,00	0,01%
SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM DTAM AMAZONAS	2	$	46.220.000,00	0,01%
ANT	1	$	45.974.724,00	0,01%
AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE	2	$	45.000.000,00	0,01%
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	1	$	45.000.000,00	0,01%
ARMADA NACIONAL GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	2	$	44.430.000,00	0,01%
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	1	$	44.299.918,00	0,01%
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION	2	$	43.700.000,00	0,01%
EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP	1	$	43.000.000,00	0,01%
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA	1	$	40.800.000,00	0,01%
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	1	$	40.000.000,00	0,01%
Cenac Usaquén	2	$	39.999.999,00	0,01%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE	1	$	38.000.000,00	0,01%
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD REGIONAL SCIENCE TECHNOLOGY ADVANCED RESEARCH	1	$	33.058.800,00	0,01%
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	1	$	32.480.000,00	0,01%
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	1	$	32.480.000,00	0,01%
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	6	$	32.386.211,00	0,01%
BN4	1	$	32.200.000,00	0,01%
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO CENAC VILLAVICENCIO	1	$	32.068.000,00	0,01%
CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALDEAÑAS NASA KIWE	2	$	32.000.000,00	0,01%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALESITRC	1	$	32.000.000,00	0,01%
MUNICIPIO DE ENVIGADO	1	$	30.730.000,00	0,01%
ART	1	$	30.000.000,00	0,01%
institución universitaria pascual bravo21	1	$	30.000.000,00	0,01%
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	$	30.000.000,00	0,01%
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	4	$	29.999.998,00	0,01%
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	2	$	29.901.880,00	0,01%
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	1	$	28.000.000,00	0,01%

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA	1	$	27.705.000,00	0,01%
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	5	$	27.670.000,00	0,01%
AGUAS REGIONALES EPM SA ESP	1	$	26.775.000,00	0,01%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DIR TER NOROCCIDENTE DANE NOROCCIDENTE	1	$	25.600.000,00	0,01%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DIR TER NORTE	3	$	25.599.999,00	0,01%
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	$	25.000.000,00	0,01%
Municipio de Montenegro	1	$	25.000.000,00	0,01%
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 8	1	$	25.000.000,00	0,01%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	1	$	24.543.000,00	0,01%
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	1	$	24.360.808,00	0,01%
CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	1	$	23.856.080,00	0,01%
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS	1	$	23.000.000,00	0,01%
CONSERVATORIO DEL TOLIMA	2	$	22.811.738,00	0,01%
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	1	$	22.064.880,00	0,01%
INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI	1	$	21.307.000,00	0,01%
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	1	$	20.254.833,00	0,01%
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	1	$	20.000.000,00	0,01%
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	1	$	20.000.000,00	0,01%
SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DEL VALLE	1	$	20.000.000,00	0,01%
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	3	$	19.999.998,00	0,01%
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	1	$	19.842.052,00	0,01%
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA	2	$	19.607.000,00	0,01%
Desarrollo Institucional Alcaldía de Tuluá	1	$	18.000.000,00	0,01%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2	$	18.000.000,00	0,01%
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	1	$	17.000.000,00	0,01%
Secretaría de Educación Alcaldía de Tuluá	1	$	17.000.000,00	0,01%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	1	$	16.762.509,00	0,01%
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDAFONDO DE DESARROLLO LOCAL	1	$	15.970.638,00	0,01%
COTECMAR	1	$	15.718.926,00	0,01%
Total general	803	$	313.667.230.786,00	99,92%

1.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Tabla 2 muestran la distribución del valor de contratos por modalidad de selección del proveedor con la información del SECOP II:

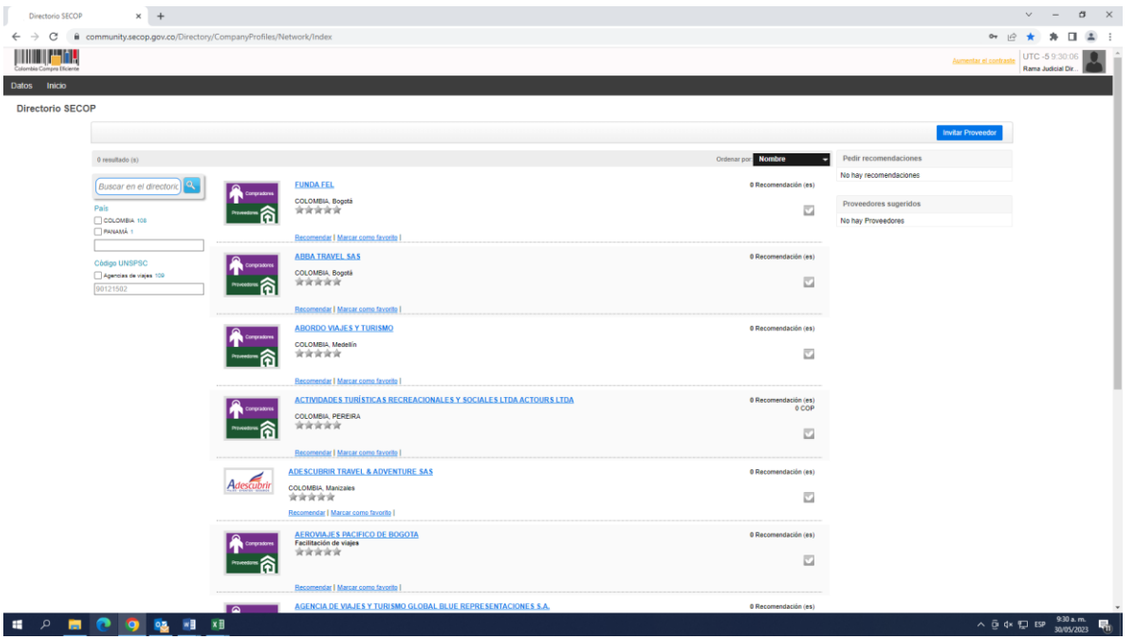
Tabla 2 Modalidades de contratación utilizadas en SECOP II

Modalidad de contratación	Valor del contrato	Porcentaje del valor total contratado	Cantidad de contratos	Porcentaje del total de contratos
Concurso de méritos abierto	$ 221.779.319	0,07%	1	0,14%
Contratación directa	$ 29.561.616.011	9,42%	103	14,69%
Contratación Directa (con ofertas)	$ 23.619.904.410	7,52%	25	3,57%
Contratación régimen especial	$ 33.541.355.113	10,68%	209	29,81%
Contratación régimen especial (con ofertas)	$ 1.936.304.080	0,62%	9	1,28%
Licitación pública	$ 39.529.407.855	12,59%	15	2,14%
Mínima cuantía	$ 8.773.785.807	2,79%	206	29,39%
Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 34.077.353.213	10,86%	131	18,69%
Selección Abreviada Menor Cuantía Sin Manifestación Interés	$ 3.787.029.686	1,21%	2	0,29%
Selección abreviada subasta inversa	$ 138.878.894.025	44,24%	92	13,12%
Total general	$ 313.927.429.519	100,00%	701	100,00%

Un 29.81% en cantidad de contratos fue adjudicado bajo la modalidad de Régimen especial y un 29.39% en cantidad fue adjudicado bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

El mercado para la adquisición de tiquetes aéreos no es limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual. En el directorio del SECOP II, con el código 90121502, registran 109 agencias de viajes dedicadas a la venta de tiquetes aéreos.



De otra parte, la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), ha expedido para el año 2023, la tabla de la tarifa administrativa, en la cual se indica:

	NETO	IVA19%	TOTAL
ONE WAY	$ 37.800	$ 7.182	$ 44.982
ROUND TRIP	$ 68.700	$ 13.053	$ 81.753

Así mismo y en relación a lo estipulado en la Resolución No. 3596 de 2006 y la Resolución No. 1507 que modifica sus rangos, para **VENTAS DE TIQUETES AÉREOS INTERNACIONALES**, la Tarifa Administrativa se mantiene en sus valores actuales, como registra a continuación:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Cabe tener en cuenta, que los valores de la Tarifa Administrativa para trayectos Internacionales anteriormente relacionados son antes de IVA.

Como se puede observar la tarifa administrativa esta reglada para este año conforme a la Resolución 3596 de 2006, lo que implicará que el oferente hará su propuesta sobre esta, ofertando el menor valor de la tarifa administrativa. El mayor descuento que cada una de las agencias podrían asumir en aras de ser en el mejor oferente.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Para la proyección del presupuesto contamos con las cotizaciones de Travel y Plus, Turistur y Viajes la Guaneña:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cant.	Valor unitario IVA incluido Oferta 1 TRAVEL Y PLUS	Valor total IVA incluido Oferta 1 TRAVEL Y PLUS	Valor unitario IVA incluido Oferta 2 TURITUR	Valor total IVA incluido Oferta 2 TURITUR	Valor unitario IVA incluido Oferta 3 Viajes la Guaneña	Valor total IVA incluido Oferta 3 Viajes la Guaneña	Valor referencia
1	Tiquete aéreo Pasto - Bogotá / Bogotá - Pasto	Unidad	55	$ 1.427.000	$ 78.485.000	$ 1.160.000	$ 63.800.000	$ 999.200	$ 54.956.000	$ 65.747.000
2	Trasporte terrestre Bogotá - Girardot - Bogotá	Unidad	1*	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.530.000	$ 4.530.000	$ 4.900.000	$ 4.900.000	$ 4.476.666
					TOTAL					$ 70.223.666

*Servicio de traslado terrestre para 55 personas.

Teniendo en cuenta que se trata de valores variables en el tiempo, dependiendo de la demanda, disposiciones propias de las aerolíneas etc., no se puede contar con un valor fijo, o que se mantenga hasta la ejecución del proceso; no obstante, para efectos del cálculo del presupuesto se tuvieron en cuenta los valores de los tiquetes aéreos y terrestres, cotizados a una fecha determinada, teniendo como promedio un valor de $ 70.223.666.

Como se dijo anteriormente, varios proveedores están en capacidad de proveer el servicio de apoyo logístico para el traslado de la delegación de deportistas que representará a la Seccional Pasto en los Juegos Deportivos Nacionales de Rama Judicial 2023. En consonancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta el presupuesto con que cuenta esta Dirección Ejecutiva para satisfacer la necesidad que en esta materia se presenta, el presupuesto estimado para la presente contratación se tasa en la suma **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($70.223.666,00),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se celebrará, aclarando que el mismo se ejecutará bajo la modalidad de compraventa.

- **PROYECCIÓN VALOR DE REFERENCIA DE LA OFERTA**

Ahora bien, para temas de evaluación de ofertas, para los tiquetes aéreos se tendrá en cuenta el mayor descuento propuesto por los proponentes, oferta que no podrá superar la tarifa administrativa establecida, a nivel nacional, por la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL); que corresponde a $81.753 para trayectos de ida y vuelta. Para el trasporte terrestre se tomará el menor valor ofertado a partir del valor de referencia obtenido de las tres cotizaciones referenciadas anteriormente, correspondiente a $4.476.666.

Ítem	Detalle	Valores de Referencia
1	Tarifa administrativa por tiquete aéreo Pasto -Bogotá -Pasto (Ida y vuelta)	$ 81.753
2	Costo de transporte terrestre delegación Aeropuerto (Bogotá) – Instalaciones Hotel Peñalisa y/o Bosques de Athán Colsubsidio Girardot - Aeropuerto (Bogotá)	$ 4.476.666
Total		**$ 4.558.419**

ANA CECILIA CALVACHI ERASO
Coordinadora Asuntos Laborales y SG-SST
Proyectó: Angela María Caviedes
Ximena Pérez Ortiz



San Juan de Pasto, mayo 24 del 2023.

Por medio de la presente me permito enviar cotización donde envío servicios, fechas y precios referentes a la solicitud. Para **TRAVELYPLUS PASTO** es un placer prestarle nuestros servicios para el destino **BOGOTA.**

52 PASAJEROS		
VALOR TIQUETES PASTO – BOGOTA - PASTO	**$1.345.000 X PASAJERO**	**COSTO AD. $82.000 x TIQUETE**
VALOR TRANSPORTE PASTO – AERPUERTO - PASTO	**$3.500.000 X 52 PASAJEROS**	
VALOR TRANSPORTE 56 PASAJEROS AEROPUERTO EL DORADO A BOSQUES DE ATHAN COLSUBSIDIO – AEROPUERTO EL DORADO	**$4.000.000 X 56 PASAJEROS**	
TIQUETES PUERTO ASIS – BOGOTA – PUERTO ASIS	**$658.000 X PASAJERO**	**COSTO AD. $82.000 X TIQUETE**

Servicios incluidos

- Tiquetes aéreos desde Pasto – Bogotá - Pasto con equipaje de mano de 10 Kg y morral de 8 kg.
- Tiquetes aéreos Puerto Asís – Bogotá – Puerto Asís.
- Traslados Pasto – Aeropuerto – Pasto.
- Traslados aeropuerto Bogotá – Colsubsidio – aeropuerto.
- Envío de Check In.
- Traslado Pasto – Aeropuerto - Pasto.
- Traslado Bogotá – Girardot - Bogotá.
- Impuestos.

Travelyplus
Más que viajar

Centro Comercial Los Andes Local 209
PBX 7329664
3188787519
gerencia@travelypluspasto.com



Servicios No Incluidos

- Servicios no incluidos en la cotización.

Condiciones:

- Tarifas sujetas a cambios y a disponibilidad sin previo aviso.
- Los Buses con todas las pólizas y seguridad para el transporte de los pasajeros.
- Tener en cuenta que únicamente la tarifa L permite cambios de vuelos.
- Esta cotización no implica confirmación de servicios
- Para reservar se requiere depósito del 100 % por pasajero.

Requisitos de Viaje:

- Cédula.
- Documento de identidad.
- No Requiere pasaporte para este programa.
- Consultar condiciones de bioseguridad para viajar.

Travelyplus
Más que viajar

Centro Comercial Los Andes Local 209
PBX 7329664
3188787519
gerencia@travelypluspasto.com



LOS VALORES COTIZADOS SOLO SE GARANTIZAN AL MOMENTO DE REALIZAR LA RESERVA Y EL ABONO DE LA MISMA DE LO CONTRARIO ESTA BAJO DISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR LA RESERVA TANTO EN EL VALOR COMO LA EXISTENCIA DE LOS CUPOS SOLICITADOS.

Cualquier Inquietud con mucho gusto será atendida

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
3157574638

Travelyplus
Más que viajar

Centro Comercial Los Andes Local 209
PBX 7329664
3188787519
gerencia@travelypluspasto.com



Travelyplus

Más que viajar

Centro Comercial Los Andes Local 209
PBX 7329664
3188787519
gerencia@travelypluspasto.com

San Juan de Pasto, Mayo 18 de 2023

Señores
RAMA JUDICIAL PASTO
Atte. **ANA CRISTINA BOLAÑOS**

Cordial saludo

De la manera más atenta envío a usted cotización servicios solicitados.

Los valores que se detallan a continuación son en base a 56 personas

TIQUETES PASTO:

Tiquete Aéreo Pasto Bogotá Pasto aerolínea Avianca (Pueden sufrir cambios operacionales realizados por la misma aerolínea) más asistencia médica:

Pasto Bogotá 20 julio sale 9.18am llega 10.40am
Bogotá Pasto 18 junio sale 11.00am llega 12.21pm

Precio por persona **$1.160.000** con artículo personal y maleta de 10k
Precio por persona **$1.1260.000** con artículo personal y maleta de 10k y bodega 23k

Equipaje especial en bodega **$260.000**.oo (doscientos sesenta mil pesos mcte)
(Puedes llevar bicicletas no motorizadas de un solo asiento, cada bicicleta empacada en una caja de cartón con los pedales removidos y el timón paralelo al cuerpo de la bicicleta, o acomodada en un equipaje diseñado específicamente para tal efecto. No debe superar los 230 cm lineales.)

TIQUETES PUERTO ASIS:

Tiquetes aéreos Puerto Asís Bogotá Puerto Asís aerolínea Easy Fly.

Puerto Asís Bogotá 20 julio sale 11.50am llega 1.30pm
Bogotá Puerto Asís 24 julio sale 9.45am llega 11.25am

Precio por persona **$990.000** (con artículo personal de 5k y maleta de bodega 15k

TRASLADOS PASTO:

Traslados aeropuerto hotel aeropuerto en las fechas 20-24 julio de 2023 precio por el grupo en dos buses **$2.900.000.oo (**Dos millones novecientos mil pesos mcte)

TRASLADOS MOCOA
Traslados desde la ciudad de Mocoa a Puerto Asís al aeropuerto ida y regreso en transporte privado para 4 personas **$500.000.oo** (quinientos mil pesos mcte)

TRASLADOS BOGOTA

Traslados desde el aeropuerto el dorado hasta la ciudad Girardot en transporte privado (dos buses para el grupo) y el retorno desde Girardot hasta el aeropuerto **$4.530.000.oo** (cuatro millones quinientos treinta mil pesos mcte)

Esta cotización esta hecha en base a 56 personas adultas, las tarifas quedan sujetas a disponibilidad aérea y terrestre. Oferta valida por 24 horas. Para su confirmación en necesario contar con los datos completos de las personas que viajan como: Nombre completo como esta en el documento de identidad, numero de documento y fecha de nacimiento, además de un contacto de emergencia.

Atentamente

PAOLA ANDREA BOLAÑOS
VENTAS

Viajes La Guaneña

San Juan de Pasto, 09 de mayo de 2023

Señores
RAMA JUDICIAL
SECCIONAL PASTO
CIUDAD

REF : COTIZACION

Cordial saludo:

De acuerdo a su solicitud me permito enviar Cotización de tiquetes aéreos para el destino de Bogotá así:

RUTA	PASTO BOGOTA PASTO
AEROLINEA	AVIANCA
VUELOS SALIDA	AV9399 20JUL2023, Pasto Bogotá hora : 15:37 pm
VUELO REGRESO	AV9401 24JUL2023, Bogotá Pasto hora : 10:00 am
número de pasajeros	56

RUTA	PUERTO ASIS BOGOTA PUERTO ASIS
AEROLINEA	EASY FLY
VUELO SALIDA	VE8995 20JUL 2023, Puerto Asís Bogotá 11.50 am
VUELO REGRESO	VE8994 24JUL 2023, Bogotá Puerto Asís 09:45 am
número de pasajeros	4

VALOR TOTAL TIQUETES AEREOS AVIANCA $55.955.200
VALOR TOTAL TIQUETES AEREOS SATENA $ 4.204.000

TRASLADOS TERRESTRES
PASTO AEROPUERTO PASTO
TRASLADOS AEROPUERTO EL DORADO GIRARDOT AEROPUERTO EL DORADO

VALOR TOTAL SERVICIO BUS POR 60 PASAJEROS $4.900.000

VALOR EN GRAN TOTAL POR TODOS LOS SERVICIOS AEREOS Y TERRESTRES POR 60 PERSONAS $65.059.200.oo

A TENER EN CUENTA
TARIFAS SUJETAS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
Toda la información entregada respecto a los pasajes aéreos ofrecidos (itinerarios, tarifas, etc.) es proporcionada y actualizada en línea y en tiempo real directamente por cada Compañía aérea a través de un sistema global de reservas (Global Distribution System o GDS). Las Compañías Aéreas, a través de los GDSs, son responsables exclusivas de actualizar las tarifas, la disponibilidad y los otros datos

que aparecen en la Plataforma. Por este motivo, en el período entre el ingreso de la solicitud de Compra y la confirmación del pago o emisión del pasaje aéreo, las tarifas establecidas por la compañía aérea podrían variar según disponibilidad. Los precios definitivos quedarán fijados a partir del momento de la confirmación definitiva de la reserva que se produce con la emisión de el/los ticket/s electrónico/s y su facturación. Viajes la Guaneña no fija tarifas aéreas ni tiene control sobre la disponibilidad de la disponibilidad de las mismas.

REPROGRAMACIONES, DEMORAS Y/O CANCELACIONES DE VUELOS: Por razones ajenas a Viajes la Guaneña, las Compañías Aéreas podrían modificar ciertas condiciones de los vuelos como horarios, fechas o itinerarios; podrían demorarlos y/o reprogramarlos y/o cancelarlos. El transportador está habilitado a realizar modificaciones en los vuelos programados, en tanto las comunique a la autoridad aérea conforme la regulación aplicable y Viajes la Guaneña no tiene ninguna injerencia ni intervención en relación con las modificaciones que podrían sufrir los vuelos. De producirse alguna de estas variaciones antes de las 24 hrs. de salida del vuelo, por instrucciones del proveedor final, Viajes La Guaneña le informará las alternativas disponibles y sólo procederá a confirmar las modificaciones con su expresa confirmación o aceptación previa. Dentro de las 24 hrs. de la salida de su vuelo Viajes la Guaneña no puede realizar gestiones sobre los Pasajes Aéreos.

Quedamos atentos a sus comentarios,

att.

VIAJES LA GUANEÑA
PATRICIA JARAMILLO
JEFE VENTAS
IATA 76505063
RNT 4513
TEL.7228115-7227553 - 7221416
CELS.316-8348553 - 3182481506
SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO
COLOMBIA.

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA TRANSPORTE DE DELEGACIÓN

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Articulo 7.1 CONTROL DE LEGALIDAD; de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Prestar los servicios de apoyo logístico para el traslado de la delegación de deportistas que representará a la Seccional Pasto en los Juegos Deportivos Nacionales de Rama Judicial 2023.

PLAZO: El plazo de ejecución será el contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023. En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su suscripción.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SESICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($70.223.666.oo) M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR DEL CDP
3923	29/04/2023	C-2701-0800-31-0-2701048-02	16	02	$ 70.223.666.oo
				TOTAL	$ 70.223.666.oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 29 de mayo de 2023 y teniendo en cuenta que:

1.1 De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios previos y el análisis del sector objeto de contratación, por la Coordinación del área de Asuntos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, con fecha del 29 de mayo de 2023.

1.2 Acorde con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según certificado expedido por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía. Además, una vez revisado el portal electrónico de Colombia Compra Eficiente, se advirtió que no existe acuerdo marco para este tipo de servicios y el Acuerdo Marco de Suministro de Tiquetes Aéreos II No. CCENEG-008-1-2018, solamente estuvo vigente hasta el día 20 de marzo del año 2021.

1.4 Previo al inicio del proceso contractual, el Área Administrativa de la Dirección Seccional, deberá verificar y validar la inclusión y publicación en el plan anual de adquisiciones del correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del manual de contratación de la Entidad.

1.5 Con ocasión de la realización de los Juegos Nacionales de la Rama Judicial, la seccional tiene la necesidad de garantizar el transporte a cincuenta y cinco (55) servidores judiciales de los distritos de Pasto y Mocoa, quienes deben trasladarse hacia la ciudad de Girardot. Ahora bien, teniendo en cuenta la compleja situación de orden público y seguridad en los departamentos de Nariño y Putumayo, debido a la presencia de grupos armados, considerando además las complejas condiciones geográficas y los constantes derrumbes y deslizamientos provocados por los cambios climáticos que impiden el paso del transporte terrestre por las carreteras nacionales, Resulta necesario contratar el apoyo logístico para garantizar el traslado de la delegación de deportistas desde la ciudad Pasto hasta Girardot, contando con el transporte aéreo y terrestre requerido para el efecto, así:

TRANSPORTE AEREO:

- Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto) – Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Aeropuerto Antonio Nariño (Pasto)

TRANSPORTE TERRESTRE:

- Aeropuerto El Dorado (Bogotá) – Instalaciones Hotel Peñalisa y/o Colsubsidio Girardot - Aeropuerto El Dorado (Bogotá)

1.6 Por la cuantía del presupuesto oficial estimado, no se requiere autorización para la contratación por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

2. CONCEPTO JURIDICO.

De la revisión de la documentación antes referida, se verifica la necesidad de la Entidad de contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para el traslado de la delegación de deportistas que representará a la Seccional Pasto en los Juegos Deportivos Nacionales de Rama Judicial 2023.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida, que dada la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial estimado (inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad) debe adelantarse mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, siguiendo para el efecto las disposiciones normativas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Comité de Estructuración y Evaluación de la DESAJ Pasto, SE

APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 29 de mayo de 2023.

HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ G9/AAL